



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 -2017-GRC/GGR-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 16 ENE 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 008-2017-GRC/GGR-OGP-OAMONTESINOSMARTINEZ, de fecha 16 de enero de 2017, elaborado por el Abogado de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su Reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Oficina;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia (en este caso la Oficina de Gestión Patrimonial) deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe Legal N° 008-2017-GRC/GGR-OGP-OAMONTESINOSMARTINEZ, de fecha 16 de enero de 2017; el Abogado de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO I, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo de 2016, que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO I; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. Y P.A.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

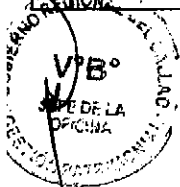
16 ENE 2017



ANEXO N°01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

1	JENNY VIVIANA GUERRERO GONZALES	10866332	NUEVO PACHACUTEC				G5	7	P52017286
2	FRANCISCA MARLENE BALDERA QUEVEDO	17448085	NUEVO PACHACUTEC				F5	15	P52017270
3	HEVERTH BARRIOS PATIÑO	25780595	NUEVO PACHACUTEC				K4	9	P52017355
4	ROSA MARIA MESCUA GUIADO	43754099	NUEVO PACHACUTEC				C4	7	P52017066
5	MARCELO MESCUA GUIADO	09826227	NUEVO PACHACUTEC				C4	8	P52017067
6	NILCIA MERCEDEZ BARRIENTOS FERNANDEZ	43232587	NUEVO PACHACUTEC				E2	16	P52017181
7	ANGELICA DIONISIA MESCUA GUIZADO	42279015	NUEVO PACHACUTEC				C4	6	P52017065
8	JENNY GONZALES CHOTA	08795058	NUEVO PACHACUTEC				G5	8	P52017287
9	SILVIA TOMASA CASTILLO ALBAN	07413104	NUEVO PACHACUTEC				G5	10	P52017289
10	TEODOMIRA CONSTANTINA GAMARRA RODRIGUEZ	25583686	CARLOS GARCIA RONCEROS 1				R	18	P52011837
11	GLORIA BEATRIZ QUISPE RAMIREZ	41517350	NUEVO PACHACUTEC				F3	1	P52017240
12	AIDE VERONICA RAPREY AGUILAR	40174425	NUEVO PACHACUTEC				D3	15	P52017142
13	GENARO MESCUA GUIZADO	09827186	NUEVO PACHACUTEC				C4	9	P52017068
14	ALFREDO MESCUA GUIZADO	40849124	NUEVO PACHACUTEC				C4	2	P52017061
15	URBANO QUISPE VALENCIA	10751822	CARLOS GARCIA RONCEROS 1				S	7	P52011855
16	SONIA PACOTAYPE FERNANDEZ	70416290	AMPLIACION TERRAZAS	2			L	1	P52010988
	DONATO GUILLEN DE LA CRUZ	70416249							
17	JAIRO JAIME MEJIA CERNA	76837720	VICTORIA I	F	XII	1	H	12	P01026324
18	ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN PEDRO DE PACHACUTEC	20524074436	SAN PEDRO DE ISRAEL	J	XX	4	Y	7	P01031971
19	NATIVIDAD FRANCISCA SOLORIZANO CARLOS	10268891	NUEVO HORIZONTE	G	XV	4	N	8	P01073326
20	MARIA MARGARITA CHAFLOQUE ISIQUE	40491792	MERCADO CENTRAL	H	XVI	1A	N	16	P01030840
21	PALOMINO ARBIETO FILOMENA	25490834	LOS ALAMOS	F	XII	5	B	6	P01027082
22	ATALAYA HUAMAN MANUEL MODESTO	27077189	LOS ALAMOS	F	XII	5	A	14	P01065309
	BENITES CONDOR ELENA	25748235							
23	VILLEGAS RAMOS SONIA	46617597	12 DE DICIEMBRE				A1	12	70578325
24	OBREGON SANTOS PILAR BELEN	09939169	12 DE DICIEMBRE				A1	20	70578333
25	SULCA BAEZ ZENAIIDA	09452530	12 DE DICIEMBRE				I	15	70578339
26	LAZARO CARRION DE DEPAZ HERMELINDA	31681080	12 DE DICIEMBRE				I	19	70578344
	LUCINDA y EFRAIN CRISTIAN DEPAZ ISIDRO	32035000							
27	CORAQUILLO BLANQUILLO JESSENIA BEATRIZ	45290666	12 DE DICIEMBRE				I	13	70578337
28	ALCANTARA MATAMOROS ARTEMIO	23717324	12 DE DICIEMBRE				I	14	70578338
29	ODRIA ALDI MELIDA BEGOÑA	25773473	12 DE DICIEMBRE				A1	15	70578328
30	DEPAZ ISIDRO DE CASTILLO LUCINDA SOLEDAD	32045261	12 DE DICIEMBRE				I	16	70578340
	TEODORO TIMOTEO CASTILLO ISIDORO	32045262							
31	CHAVEZ CUBAS JOSE LUIS	42015784	12 DE DICIEMBRE				A1	1	70578316
32	SAUCEDO DELGADO ROSA ELVIRA	43532773	12 DE DICIEMBRE				A1	11	70578324
33	SANCHEZ CHAUCA ELIZABETH	08141328	12 DE DICIEMBRE				I	17	70578341
34	ACUÑA MEDINA LUCILA	09880723	12 DE DICIEMBRE				A1	2	70578317
35	TUANAMA BARDALEZ CARMEN	07498770	12 DE DICIEMBRE				I	18	70578342



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE 2017

